



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 360 DE 2025

(24 SEP 2025)

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

El artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Así mismo, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establece: *“ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución No. 051 del 31 de enero de 2025, contempla dentro de las actividades de clima laboral y salario emocional, el otorgamiento de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 360 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

permisos remunerados dirigidos a fortalecer el bienestar de los servidores. En ese sentido, se reconoce un (1) día de descanso por única vez al año, con ocasión del cumpleaños, el cual podrá disfrutarse el mismo día o dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previa concertación con el jefe inmediato y con la correspondiente notificación mediante memorando electrónico a la Dirección de Gestión Corporativa. De igual manera contempla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, el otorgamiento de un (1) día hábil por semestre para que el servidor comparta tiempo con su familia, bajo las mismas condiciones de concertación e información previamente señaladas.

Mediante radicado No. 3-2025-8786 del 05 de septiembre de 2025, la servidora MARINA LUZ ORTEGA MONTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.948 Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, solicitó el disfrute del día de la familia del segundo semestre y el día de cumpleaños para el disfrute los días 25 y 26 de septiembre de 2025, con previa aprobación y concertación con su jefe inmediato.

Igualmente, mediante radicado 3-2025-8813 del 05 de septiembre de 2025, la servidora MARINA LUZ ORTEGA MONTERO, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, remitió el formato “2311300-FT-028, VERSIÓN 01 – PERMISO REMUNERADO POR JUSTA CAUSA”, mediante el cual se autoriza el permiso correspondiente para el día 29 de septiembre de 2025.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en línea con el artículo 2.2.5.5.43 ibídem, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°.

360 DE **2025***“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”*

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que se produce vacancia temporal de un empleo, cuando quien lo desempeña se encuentra en descanso compensado.

Se hace necesario realizar el encargo de las funciones propias del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la oportuna atención, del 25 al 29 de septiembre de 2025.

La servidora SONIA TERESA ROA SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.583 titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, quien actualmente ocupa, mediante encargo, el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

En consecuencia, resulta procedente ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 360 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

ARTÍCULO 1. ENCARGAR de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital del 25 al 29 de septiembre de 2025 a la servidora SONIA TERESA ROA SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.583.

PARÁGRAFO. El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo que actualmente ocupa en encargo la servidora SONIA TERESA ROA SILVA, como Profesional Especializado Código 222, Grado 19, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR a la servidora MARINA LUZ ORTEGA MONTERO, a la servidora SONIA TERESA ROA SILVA, a la Dirección de Gestión Corporativa, a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 24 SEP 2025



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas, profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa #

Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa #

Revisó: Luz Adriana Rosell Leyton, Contratista, Despacho Secretaría Jurídica Distrital #

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (E).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL